



Nº 615 -2017-GR-LAMB-GERESA-  
L-HRDLMCH-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chiclayo, 01 de Agosto 2017

Visto la Liquidación de la Remuneración Especial Compensatoria por Guardias Hospitalarias al personal del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Que, la R.M. Nº 0573-92-SA/DM Reglamento de la Administración de Guardias Hospitalarias al Personal Asistencial de las Dependencias del Ministerio de Salud establecen la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración de Guardias Hospitalarias;

Que, de acuerdo a la programación de Guardias Hospitalarias, y a la hoja de liquidación de la Remuneración Compensatoria por guardias hospitalarias mes de julio del 2017, es necesario expedir la Resolución Directoral para el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Nº 005-90-PCM, Ley Nº 30158 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017,

Estando a lo actuado en los documentos del visto, y a las visaciones correspondientes de la División de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, y en uso de sus Funciones Generales como Director Ejecutivo signadas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Decreto Regional Nº 043-2013-GR.LAMB/PR, y a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 035-2016-GR.LAMB/PR;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, mes de julio del año 2017 al personal Profesional de la Salud Médico del Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo por un monto de MIL CUATROCIENTOS SEISCIENTOS Y 27/100 SOLES (S/1,466.27) de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CAT REM	IMPORTE
AGUILAR AGUILAR MARY KARIM	N-1	293.25
MURO NUÑEZ EFRAIN ROBERTO	N-1	293.25
GUTIERREZ GUTIERREZ BENITO ARMANDO	N-1	879.77
TOTAL		1,466.27

**Artículo Segundo.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica 2.1.13.31. Guardias Hospitalarias.

**Artículo Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
HOSF. REG. DOC. "LAS MERCEDES" CHICLAYO

Dr. John A. Joo Salinas  
CMP: 38009 - RNE: 25653  
Director Ejecutivo

JAS/JNG/emo.  
Distrib. Dirección  
A. Remuneraciones  
Archivo